

**TEXTO REFUNDIDO SOBRE ASCENSOS EN NIVELES DE RENTA EN
JERARQUÍAS ACADEMICA Y PAUTAS DE EVALUACIÓN
APROBADO POR D.U. N° 061/95
MODIFICADO POR D.U. N° 114/96 Y POR D.U. N° 086/99**

TITULO I

DE LOS ANTECEDENTES PARA ASCENSO

Los distintos antecedentes a ser considerados para ascender en niveles, se encuentran contenidos en un formulario de postulación y que comprende los siguientes aspectos.

- 1.- Experiencia Universitaria.
- 2.- Perfeccionamiento en la especialidad o especialización Médica.
- 3.- Docencia.
- 4.- Investigación.
- 5.- Extensión.
- 6.- Administración Universitaria.
- 7.- Otras participaciones.

Los puntajes asociados a cada uno de ellos se consignan en una pauta de evaluación que se anexa al presente Decreto y que se entiende que forma parte integrante del respectivo Reglamento.

Salvo en el caso de la Experiencia Universitaria, en que se valorará toda la trayectoria universitaria del postulante, en los restantes antecedentes considerados, se tomará en cuenta la actividad y productividad del académico desde el 1° de febrero del año en que postuló y cumplió con los requisitos para ascender a su actual jerarquía.

En todos los casos los antecedentes a evaluar serán los acumulados hasta el 31 de enero de cada año. Las actividades y productividad registrada con posterioridad a esta fecha no serán consideradas en el concurso anual.

Los académicos que postulan al ascenso de nivel, sin haber ascendido anteriormente, optarán por una de las siguientes alternativas:

- a) Postular con todos sus antecedentes.
- b) Conservar el puntaje obtenido en los distintos ítems en postulaciones anteriores, salvo en aquellos ítems que haya saturado.

La secretaria de la Comisión de Nombramientos y Promociones conservará la información sobre los puntajes acumulativos obtenidos en ítems en las distintas postulaciones.

TITULO II

DE LAS INSTANCIAS Y ETAPAS

El proceso de ascenso en niveles está concebido como un concurso interno al que podrán postular los académicos del cuerpo académico regular de la Universidad de La Frontera. En todo caso, para concretarse al ascenso, el postulante deberá igualar, al menos, el puntaje de corte de nivel al que postula. El puntaje de corte se determinará de la siguiente forma:

El mayor valor entero que resulte de entre:

- a) El promedio de los puntajes de corte de los procesos de los dos años anteriores.
- b) El menor de los puntajes de los dos años anteriores incrementado en un uno por ciento.

Para estos efectos, deberá considerarse que cada jerarquía se comporta como un universo cerrado y el ascenso opera por la vía de los méritos acumulados. De este modo si establecida la prelación que se señala en el Título IV en las funciones de la Comisión de Nombramientos y Promociones, resultare que un académico que está postulando es encasillado en el mismo nivel que ostenta, no ascenderá, como tampoco deberá ascenderse a un académico que presente un puntaje menor que el de corte.

Se contemplaran dos Instancias sucesivas en el proceso de ascensos en niveles.

- 1) Instancia de Postulación
- 2) Instancia de Reposición

1.- Instancia de Postulación. Contemplará dos etapas:

a.- **Etapas de Autoevaluación por parte del Académico.** Comienza con el retiro del formulario por parte del Académico en su Departamento. Cada interesado debe llenar los antecedentes indicados, adjuntando las fotocopias y certificados que avalen los méritos declarados. Se solicita que cada cual sume sus puntajes sin ponderar, recomendando postular solamente a quienes acumulen puntaje por sobre un mínimo preestablecido (90 puntos para Profesores Asistentes y 150 puntos para Profesores Asociados y Titulares).

Esto debe entenderse como un requisito mínimo necesario y, en ningún caso, como antecedente suficiente para obtener una promoción. La veracidad de la información ingresada en el formulario de postulación es responsabilidad de cada postulante y se dejará sin efecto cualquier postulación fraudulenta, sin perjuicio de otras sanciones a que se dé lugar. El académico deberá entregar sus antecedentes completos en el orden que se señala en el formulario de postulación. Si a juicio de la Comisión de Facultad éstos no están conforme a lo precedentemente dispuesto, se levantará un acta que debe ser firmada por todos los miembros de ésta y los antecedentes serán devueltos al postulante sin ulterior recurso.

No obstante lo señalado, en el párrafo precedente, el académico que haya postulado el año anterior y no haya ascendido como resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Nombramientos y Promociones, sus méritos y antecedentes podrán referirse al periodo de la presente postulación.

b.- Etapa de Pre-evaluación a nivel de Facultad. Será realizada por la Comisión Facultad definida en el Título III.

El informe de esta Comisión, con respecto a cada una de las postulaciones de la Facultad, deberá enviarse a Vicerrectoría Académica dentro de la fecha estudiada.

c.- Etapa de evaluación a nivel de la Universidad. Será llevada a cabo por la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad.

2).- **Instancia de Reposición.**

El postulante podrá solicitar a la Comisión de Nombramientos y Promociones la reposición de los resultados de su preevaluación de antecedentes, hecha por la Comisión de Facultad, si no alcanzare el puntaje mínimo de postulación.

Asimismo, podrá solicitar a esta Comisión la revisión de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, si estimare que hubo error en el análisis de sus antecedentes académicos.

En todo caso, el académico deberá hacer su presentación por escrito, fundamentando las razones sobre la base de los antecedentes entregados en el momento de postular, dado que no se admitirá el aporte de nuevos antecedentes. Esta se entregará a Vicerrectoría Académica dentro de los plazos correspondientes establecidos en el calendario.

TITULO III

DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES

COMISION FACULTAD. Se constituirá una Comisión por cada Facultad, con carácter eminentemente técnico, la que estará conformada por:

a) Un académico por cada Departamento de la Facultad. Este Académico deberá tener la más alta jerarquía presente en el Departamento, independientemente de su dedicación horaria. Quedarán automáticamente excluidos de conformar esta Comisión quienes postulen a ascenso de Niveles, es decir, que estén encasillados en los niveles B o C. De existir dos o más Profesores cumpliendo los anteriores requisitos se procederá a sortear entre ellos a aquél que integrará la Comisión, durante una reunión del Departamento correspondiente.

b) Los tres académicos integrantes de la Comisión de Nombramientos y Promociones en representación de la Facultad.

De coincidir alguno de ellos con uno de los designados mediante el procedimiento de la letra a), este Académico integrará la Comisión en su doble connotación pero con derecho a un sólo voto. Si uno de estos integrantes de la Comisión de Nombramientos y Promociones desea postular en este proceso, deberá manifestarlo por escrito al Decano correspondiente y marginarse de formar parte de la Comisión, no siendo reemplazado.

c) Se integrará a esta Comisión el Secretario de Facultad, en su calidad de Ministro de Fé y sin derecho a voto.

d) Presidirá las reuniones de esta Comisión el Académico integrante de mayor jerarquía, en su defecto de mayor nivel o, por último de mayor antigüedad.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES. Conformada por la totalidad de sus miembros, presidiendo el Vicerrector Académico.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y promociones que postularon a ascenso no podrán participar en los análisis de sus propios antecedentes.

Se integrará a esta Comisión el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Promociones, en calidad de Ministro de Fé y sin derecho a voto.

TITULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Las funciones de las comisiones serán las siguientes:

COMISION FACULTAD:

Revisar los formularios de todos los postulantes de la Facultad, pudiendo solicitar la comprobación de cualquiera de los antecedentes contenidos en la presentación. Preevaluar estos antecedentes y proponer los puntajes respectivos, sin ponderar, a la Comisión de Nombramientos y Promociones, de quienes hayan superado los puntajes mínimos establecidos en el Título II. En el caso de verificarse postulantes con puntaje inferior al mínimo correspondiente a su jerarquía, se procederá a la devolución de los antecedentes al académico explicando los motivos de tal decisión.

NOTA: Esta Comisión deberá informar al postulante su puntaje obtenido, sin ponderar, con el propósito que pueda optar a la instancia de reposición de antecedentes sí así lo requiera.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES:

a) Conocer y resolver las solicitudes de revisión de la preevaluación de antecedentes presentadas por los académicos que no alcanzaron puntaje de postulación, según la Comisión Facultad.

b) Revisar los puntajes propuestos por las Facultades homogeneizando los criterios utilizados y evaluar el puntaje final sobre la base de los antecedentes de los postulantes, estableciendo un orden de prelación de los académicos que ascienden en cada nivel de las distintas jerarquías de la Universidad, de acuerdo con los puntajes de corte definidos en el Título II.

c) Conocer u resolver las solicitudes de reposición de puntajes, presentadas por los académicos con respecto a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

La Comisión de Nombramientos y Promociones deberá elaborar un informe final del proceso para remitirlo al Rector de la Universidad de La Frontera, con el objeto de que se dicten las resoluciones correspondientes.

La comunicación del Rector al postulante respecto del proceso de postulación, producto de la recomendación de la Comisión de Nombramientos y Promociones, será inapelable.

En caso de postulación en dos periodos consecutivos, el académico que no haya ascendido en el periodo anterior, al menos mantendrá los puntajes obtenidos en los distintos ítems en dicha oportunidad, excepto en el de docencia (3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3).

2° **APRUEBANSE** las siguientes Pautas de Evaluación, las que constan de los siguientes elementos:

PAUTAS DE EVALUACION

a) Niveles de saturación para las diferentes Actividades Universitarias;

EXPERIENCIA UNIVERSITARIA	60 Puntos
PERFECCIONAMIENTO	60
DOCENCIA	100
INVESTIGACION	100
EXTENSION	80
ADMINISTRACION	60
OTRA PARTICIPPACION	20

b) Factores de ponderación diferenciados para las diferentes Jerarquías Académicas.

<u>ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS</u>	<u>P. TITULAR</u>	<u>P. ASOCIADO</u>	<u>P. ASISTENTE</u>
1.- Experiencia Universitaria	10	10	10
2.- Perfeccionamiento	0	5	20
3.- Docencia	25	25	25
4.- Investigación	25	25	20
5.- Extensión	15	10	10
6.- Administración	20	20	10
7.- Otra Participación	5	5	5
	<hr/> 100	<hr/> 100	<hr/> 100

c) **Ítems internos para cada actividad.** Estos también contemplan niveles de saturación, pero dando un pequeño margen de elasticidad a la composición de la saturación total. El detalle de esto está contenido en los puntajes de la Pauta que se señala a continuación.

FACTORES A CONSIDERAR EN ASCENSOS DE NIVEL EN LA JERARQUIA Y PUNTAJES ASIGNADOS POR ÍTEMES

1.- EXPERIENCIA UNIVERSITARIA (Puntaje máximo 60)

Los antecedentes relativos a la experiencia universitaria en la Universidad de La Frontera serán acreditados por la Sección Personal y Remuneraciones a petición de la Vicerrectoría Académica.

1.1.- Experiencia Académica (Puntaje máximo 24)

2 puntos por un año o fracción superior a 6 meses como Jornada Completa o Media Jornada.

1 punto por año o fracción superior a 6 meses como Jornada Parcial. (en este ítem debe considerarse toda la experiencia académica acumulada por el postulante).

1.2.- Antigüedad en la Jerarquía (Puntaje máximo 16)

1.2.1.- Profesores Asistentes, Asociados y Titulares

2 puntos por año completo, con tope de 8 años.

1.3.- Antigüedad en el nivel (Puntaje máximo 24)

1.3.1.- Profesores Asistentes, Asociados y Titulares

4 puntos por un año completo, con tope de 6 años.

2.- PERFECCIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIZACION MEDICA:

(Desde que esta encasillado en su actual jerarquía) (Puntaje máximo 60).

Nota: Este factor no será evaluado para Profesores Titulares

2.1.- Cursos evaluados fuera de programa: (Puntaje máximo 10)

Nota: Este ítem no será evaluado para Profesores Asociados

1 punto por cada 60 horas de cursos

**2.2.- Programas Evaluados de Perfeccionamiento Sistemático:
(Puntaje máximo 32).**

4 puntos por cada semestre académico (3 cursos simultáneos o dedicación plena a tesis).

2 puntos para programas especiales de a lo menos 3 cursos de más de 6 semanas de duración.

Nota: Los estudios completos conducentes a Magister y a Especialización Médica se contabilizarán por 4 semestres y los conducentes a Doctorado, se contabilizarán por 8 semestres.

**2.3.- Grado de mayor nivel alcanzado: (Puntaje máximo 30)
(Consigne sólo el de mayor nivel)**

Magister o Especialización Médica
(Beca concedida por Escuela de Graduados y Oficina de Graduados) 15 ó

Subespecialización Médica, en adición a la especialización 25 ó

Doctorado 30.

3.- DOCENCIA: Desde que está encasillando en su actual jerarquía (Puntaje máximo 100).

La Docencia se consignará en horas pedagógicas.

3.1.- Carga Docente

(Sólo correspondiente a los 2 años anteriores, promedio semestral) (Puntaje máximo 50).

3.1.1.- Docencia de Pregrado: Sólo se considera la realizada en la Universidad de La Frontera y correspondiente a los 2 años anteriores, promedio semestral.

2 puntos por cada hora en asignaturas de Teoría.

1,5 puntos por cada hora en asignaturas prácticas o parte práctica de asignaturas teórico-prácticas.

Nota: En caso de asignaturas colegiadas, dividir el puntaje por la cantidad de académicos intervinientes

3.1.2.- Carga Docente en Programas reconocidos de Postítulo (Sólo correspondiente a los 2 años anteriores, promedio semestral).

2,5 puntos por cada hora en asignaturas de teoría.

2 puntos por cada hora en asignaturas prácticas o parte práctica de asignaturas teórico-prácticas.

Nota: En caso de asignaturas colegiadas, dividir el puntaje por la cantidad de académicos intervinientes.

3.1.3.- Carga Docente en Programas reconocidos de Postgrado (Sólo correspondiente a los 2 años anteriores, promedio semestral).

3 puntos por cada hora en asignaturas de teoría.

2 puntos por cada hora en asignaturas prácticas o parte práctica de asignaturas teórico-prácticas.

Nota: En este caso solamente se otorgará puntaje al (o los) profesor (es) responsable (s) de la asignatura.

3.2.- Proyectos de Desarrollo Docente, Equipamiento Académico y Material Docente Producido.

(Desde que está encasillado en su actual jerarquía) (Puntaje máximo 65).

3.2.1 Actividad (Puntaje Asignado)

Textos y Libros (Impresos por Editorial)

Autor o Coautor

15 (Por texto)

Autor de un capítulo

8 (Por texto)

Trabajos de Título o Tesis, guiados y terminados

4 (Máximo 30)

Trabajos de Licenciatura

1 (Máximo 10)

3.2.2.- Proyectos de Desarrollo y/o Equipamiento Docente.

	UFRO	MINEDUC
Responsable	3 puntos	6 puntos
Otra Participación	1 punto	3 puntos

Nota: Los siguientes 2 conceptos no serán evaluados para los Profesores Titulares y Asociados.

3.2.3.- Apuntes de Curso (máximo 15)

Curso Completo	5 puntos
Medio Curso	3 puntos
Fracción Inferior a 1/2 curso:	1 punto

Guías de Laboratorio de Curso Completo 3 (máximo 12)

El Director de Departamento deberá acreditar la pertinencia del material elaborado.

4.- INVESTIGACION:

(Desde que esta encasillado en su actual jerarquía) (Puntaje máximo 100)

4.1.- Investigación y Desarrollo: (Puntaje máximo 45)

Los proyectos de Investigación y Desarrollo deberán ser evaluados por pares y acreditados por DIDUFRO. La acreditación correspondiente será solicitada por Vicerrectoría Académica.

4.1.1.- Proyectos Aprobados (en curso). Puntaje por proyecto y por año de duración: (en este ítem los años de duración se computarán como aquellos efectivamente transcurridos desde la aprobación del proyecto y se consideran desde 6 meses en adelante.

Tipo de Actividad	(Puntaje Asignado)		
	Principal	Coinvestigador	Colaborador
Internos (Tipo DIUFRO)	4	2	1
Externos (Tipo FONDECYT)	8	4	2
Externos de Desarrollo	3	2	1

4.1.2. - Proyectos Terminados. Puntajes por Proyecto y por año de duración:

Tipo de Actividad	(Puntaje Asignado)		
	Principal	Coinvestigador	Colaborador
Internos (Tipo DIUFRO)	4	2	1
Externos (Tipo FONDECYT)	8	4	2
Externos de Desarrollo	3	2	1

- 4.2.- **Presentación en Congresos, Simposia, Seminarios, etc. (Puntaje máximo 45).**
(Sólo se aceptarán trabajos aprobados y efectivamente presentados en el evento).

Ámbito de la Actividad	(Puntaje Asignado) Autor principal o Coautor
Local	1
Nacional	2
Internacional	3

En este punto se considerarán además, los eventos organizados por académicos y alumnos.

La cobertura o ámbito de la actividad será determinada por la Sociedad Científica que respalda al evento.

- 4.3.- **Publicaciones en Revistas con Comité Editorial: (Puntaje máximo 45).**

Ambito de la Actividad	(Puntaje Asignado) Autor principal o Coautor
Revistas misceláneas	3
Revistas de Especialidad	5
Internacionales (ISI o Current Contents)	8

En el caso de publicaciones internacionales (ISI o Current Contents) se admitirá como evidencia la carta de aceptación final del trabajo (Nº de Volumen, páginas y año) por parte del Comité Editorial respectivo.

- 4.4.- **Dirección de Tesis de Postgrado (Puntaje máximo 24)**

	Puntaje Asignado
Tesis de Magister	6
Tesis de Doctorado	12

- 4.5.- **Asesorías de proyectos de Investigación Externos (Puntaje máximo 15).**

5 puntos por Proyecto

5.- **EXTENSION:** (Desde que está encasillado en su actual Jerarquía)
(Puntaje máximo 80)

5.1.- **Extensión Cultural, Artística y Académica (Puntaje máximo 64)**

5.1.1.- **Cursos de Capacitación Dictados (sólo con patrocinio UFRO) a Profesionales, Funcionarios (Puntaje máximo 8).**

Duración en horas	(Puntaje Asignado)	
	Postítulo	General
6 - 12	2	1
13 - 20	3	2
21 y más	4	3

Nota: Los Programas regulares de Postítulos deben incorporarse al punto 3.2.

En caso de Cursos colegiados, dividir el puntaje por la cantidad de académicos intervinientes.

5.1.2.- **Proyectos de Extensión y Actividades de Divulgación. (Ej.: Revista del Campo Sureño, etc.) (Puntaje máximo 10)**

2 puntos por responsable del Proyecto de Extensión.

1 punto por ser miembro original de equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

1 punto por artículo profesional.

5.1.3.- **Miembro de Comités Organizadores de Congresos, Simposia, Encuentros, Seminarios, etc. (Puntaje máximo 20).**

Ambito de la Actividad	(Puntaje Asignado)
Local	3
Nacional	5
Internacional	7

La cobertura o ámbito de la actividad estará determinada por la o las Sociedades Científicas que respalden el evento.

5.1.4.- Participación en Congresos, Simposia, Encuentros, etc. (Puntaje asignado por evento) (Puntaje máximo 20)

Calidad de Participación	(Puntaje Asignado)
Arbitro o Revisor de Trabajos Técnicos	1
Miembro de Comité Editorial o Científico	2

5.1.5.- Participación en Revistas y Evaluación de Proyectos. (Puntaje máximo 20)

Tipo de Revista:	(Puntaje Asignado)		
	Miscelánea	Especialidad	ISI
Calidad de la Participación			
Revisor Trabajos Técnicos	1	3	6
Miembro Comité Editorial	2	5	10

Arbitros de Proyectos:

Proyectos de Desarrollo Docente y Extensión	1 punto
Proyectos de Investigación tipo DIDUFRO	2 puntos
Proyectos FONDECYT	3 puntos
Proyectos Internacionales	4 puntos

5.1.6.- Premios y Otros (Puntaje máximo 20)

i) Premios obtenidos por mérito académico,

en ámbito:	(Puntaje Asignado)
Internacional	8
Nacional	4

ii) Conferencias Dictadas por invitación de Comunidades Científicas Culturales y/o Gremiales (Máximo 8).

Internacionales	4
Nacionales	3
Especialidad	2
Local	1

- iii) Miembro de Comunidades Científicas por año de membresía
1 (máximo 6)
- Directivo Nacional de Comunidades Científicas por año de ejercicio.
2 (máximo 8)
- iv) Charlas para todo Público
1 (máximo 8)

5.2.- Prestaciones de Servicios (Puntaje máximo 20)

Sólo se considera la realizada con patrocinio de la UFRO.

(Puntaje Asignado)

Actividad Clínica (por año, según dedicación)	1- 4
Asesorías y Consultorías (según dedicación)	1- 4
Servicios Rutinarios de Análisis (por año)	2 (máx. 10)
Examinaciones (por asignatura semestral)	2 (máx. 10)

5.3.- Participación en Comisiones Nacionales de la Especialidad. (MINEDUC, FONDECYT, CONICYT, etc.) (Puntaje máximo 10)

5 por Comisión.

6.- ADMINISTRACION UNIVERSITARIA: (Desde que está encasillado en su actual Jerarquía) (Puntaje máximo 60)

6.1.- Cargos Unipersonales (Puntaje máximo 40)

Por año o fracción superior a 6 meses (Puntaje Asignado)

Vicerrector, Decano, Directores Académicos Superiores	8
Secretaría Técnica de Vicerrectoría Académica	4
Secretario de Facultad, Secretario de Pregrado, Director de Departamento y Director de Carrera	6

Jefe de Areas o Unidades, Jefaturas y Oficinas de Apoyo de las Facultades 4

Secretario Académico del Depto., Coordinador de Actividades Departamentales, Coordinador de Extensión, Coordinador de Investigación. 2

6.2.- Participación en Cuerpos Colegiados:

(Miembros Designados o Elegidos, se excluyen los que participan por derecho propio) (Puntaje máximo 20).

Por año o fracción superior a 6 meses Puntaje Asignado

Junta Directiva, Consejo Universitario, Consejo Académico, Comisión de Nombramientos y Promociones. 6

Consejo de Facultad 4

6.3.- Comités Permanentes: (Puntaje máximo 14).

Por año o fracción superior a 6 meses.

	(Puntaje Asignado)	
	Universidad	Facultad
Docencia	3	2
Investigación	3	2
Perfeccionamiento y Postgrado	3	2
Extensión	3	2
Otros	3	2

7.- OTRAS PARTICIPACIONES.

Desde que está encasillado en su actual Jerarquía (Puntaje máximo 20).

7.1.- Comisiones Ad-Hoc: (Puntaje máximo 10)

Por Comisión (Puntaje Asignado)

Universidad (Claustro Universitario)	5
Facultad	4
Departamento	2
Mixta Universidad Medio Externo	3

- 7.2.- **Encargados de Actividades:** (Responsabilidades individuales en materias de interés para Comunidad Universitaria, Gestión de Convenios, etc.). (Puntaje máximo 10).

Nivel	(Puntaje Asignado)
Universidad	3
Facultad	2
Departamento	1

La Dirección y/o Coordinación de cursos de capacitación se asimilará a actividades de la Facultad con 2 puntos.

- 7.3.- **Programas de Intercambio de Alto Nivel** (Puntaje máximo 10)

	(Puntaje asignado)
Período Sabático (Mínimo 3 meses) o Intercambio Institucional (Mínimo 3 meses)	6
Estadías o pasantías por invitación en Instituciones Académicas o de Investigación (Mínimo 1 mes)	1